



EUROPEAN COMMISSION

Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs
Single Market Enforcement
Notification of Regulatory Barriers

Número de notificación : 2025/0065/SE (Sweden)

Proyecto de Reglamento por el que se modifica la Ordenanza (1992:1554) sobre el control de estupefacientes

Fecha de recepción : 04/02/2025

Final del periodo de statu quo : Not applicable

Message

Mensaje 001

Comunicación de la Comisión - TRIS/(2025) 0311

Directiva (UE) 2015/1535

Notificación: 2025/0065/SE

Notificación de un proyecto de texto de un Estado miembro

Notification - Notificación - Notifizierung - Нотификация - Oznámení - Notifikation - Γνωστοποίηση - Notificación - Teavitamine - Ilmoitus - Obavijest - Bejelentés - Notifica - Pranešimas - Paziņojums - Notifika - Kennisgeving - Zawiadomienie - Notificação - Notificare - Oznamenie - Obvestilo - Anmälan - Fógra a thabhairt

Does not open the delays - N'ouvre pas de délai - Kein Fristbeginn - Не се предвижда период на прекъсване - Nezahajuje prodlení - Fristerne indledes ikke - Καμία έναρξη προθεσμίας - No abre el plazo - Viivituste perioodi ei avata - Määräaika ei ala tästä - Ne otvara razdoblje kašnjenja - Nem nyitja meg a késésetek - Non fa decorrere la mora - Atidējimai nepradedami - Atlikšanas laikposms nesākas - Ma jiftaħ il-perijodi ta' dewmien - Geen termijnbegin - Nie otwiera opóźnień - Não inicia o prazo - Nu deschide perioadele de stagnare - Nezačína oneskorenia - Ne uvaja zamud - Inleder ingen frist - Ní osclaíonn sé na moilleanna

MSG: 20250311.ES

1. MSG 001 IND 2025 0065 SE ES 04-02-2025 SE NOTIF

2. Sweden

3A. Kommerskollegium

3B. Socialdepartementet, Regeringskansliet

4. 2025/0065/SE - C10P - Productos farmacéuticos

5. Proyecto de Reglamento por el que se modifica la Ordenanza (1992:1554) sobre el control de estupefacientes

6. «Mitragna speciosa» (kratom).

7.

8. Sobre la base del documento de clasificación adjunto, la Agencia de Salud Pública de Suecia propone que la planta



EUROPEAN COMMISSION

Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs
Single Market Enforcement
Notification of Regulatory Barriers

«*Mitragyna speciosa*» (kratom) se clasifique como un estupefaciente en virtud de la Ley (1992:860) sobre el control de estupefacientes y la Ley (1968:64) sobre estupefacientes (sanciones) y, por lo tanto, se añada a la Ordenanza (1992:1554) sobre el control de estupefacientes.

Esta clasificación implicará, entre otras cosas, que no se podrá importar ni estar en posesión de dichas sustancias sin un permiso especial de la Agencia de Productos Sanitarios de Suecia. Cabe señalar que solo una sustancia enumerada junto a una línea vertical en el margen izquierdo del proyecto es una adición a la Ordenanza existente. Las demás sustancias ya están incluidas.

9. Las aduanas suecas, el Consejo Nacional de Medicina Forense de Suecia y el Centro de Información sobre Venenos de Suecia han declarado que el kratom existe y se consume en Suecia. El kratom se vende en tiendas en línea y tiendas físicas. Ha habido importaciones extensas de la planta en los últimos años. Desde 2021 hasta finales de 2024, el Centro de Información sobre Venenos de Suecia recibió 106 llamadas relativas al kratom. El consumo del kratom también está relacionado con muertes en Suecia, y el contenido de la sustancia mitraginina, clasificada como estupefaciente, en la planta demuestra que el kratom tiene propiedades eufóricas y/o adictivas y es peligroso para la salud.

Dado el peligro que suponen para la salud de las personas, el objetivo de la clasificación es restringir el uso de las sustancias añadidas a las Ordenanzas.

10. Referencias a los textos de base: No existen textos de base.

11. Sí.

12. Los riesgos para la vida y la salud de las personas, así como para la seguridad pública, significan que las modificaciones reglamentarias relativas a la sustancia que debe clasificarse como estupefaciente deben elaborarse en un plazo muy breve.

13. No.

14. No

15. No

16.

Aspecto TBT: No

Aspecto SPS: No

Comisión Europea

Punto de contacto Directiva (UE) 2015/1535

email: grow-dir2015-1535-central@ec.europa.eu